



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00580-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 8 NOV 2022

Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no fue objetada oportunamente y la misma no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C. General del P., el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.

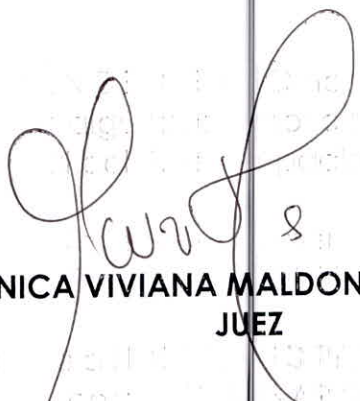
Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 8 de marzo del 2022.

De otro lado, , se reconoce a **FIDECOMISO PATRIMONIO REINTEGRA S.A.**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía al **BANCO DEE OCCIDENTE** en el presente proceso.

Reconócese personería como apoderado del cesionario al abogado **JUAN ZARATE GOMEZ**.

Por secretaria, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 23 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 9 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 147 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr